



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JC-23/2024

**PROMOVENTE:**

ABRAHAM RICARDO CORTEZ BERNAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**MAGISTRADO PONENTE:**

JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, doce de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

**Vistas las cuentas** dictadas el once y doce de marzo, en las que la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa la recepción de los oficios **IEEBC/CGE/711/2024** y **IEEBC/CGE/747/2023** remitidos por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por lo que hace al primero de ellos, señala que durante la décima sesión extraordinaria del propio órgano colegiado, fue discutido y aprobado el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente asunto el siete de marzo, mismo que sufrió un engrose durante su aprobación.

Asimismo, en relación con la segunda de las misivas antes indicadas, remite copia certificada del acuerdo **IEEBC/CGE30/2024**, relativo a la sesión extraordinaria señalada en el párrafo precedente, anexando para acreditar tal circunstancia, copia certificada del proveído en mención, así como de las constancias de notificación dirigidas al quejoso.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PRIMERO.** Se tiene a la autoridad responsable informando el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia de siete de marzo dictada en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. DESE VISTA** a la parte actora, para que, dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS